



C I R C U L A R CSJBOYC21-503

Fecha: 10 de diciembre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Información de existencia de procesos y embargos de remanentes, créditos, laborales o acumulación de demandas.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Radicación: EXTCSJBOY21-6312	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta. Aviso del 2 de noviembre de 2021.	Oficio No 2021-2324 del 9 de noviembre de 2021, mediante el cual se informa que con aviso del 2 de noviembre de 2021, dictado en el proceso 54-001-3103-003-1987- 06364-00, se solicita se informe si existen procesos o solicitudes de embargos de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda contra el Patrimonio Autónomo de Caprecom.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM